



momento, el modelo fiscal del que nos dota ríamos como país, en función del horizonte social que deseáramos alcanzar como sociedad. Todo ello por supuesto, con el máximo respeto a las normativas europeas sobre la materia de cada momento.

A pesar de la triste realidad de la crisis actual, este país tiene futuro. Euskadi tiene futuro. A lo largo de la historia, el Pueblo Vasco ha sabido hacer frente a situaciones límites como la actual, que erosiona los niveles de bienestar que hemos alcanzado con el esfuerzo de todos a lo largo de todos estos años. Y a esta crisis también le vamos a hacer frente unidos y sin que ningún ciudadano vasco se quede por el camino. Como dijo Iñigo Urkullu el pasado Alderdi Eguna: "Primum vivere deinde philosophari". Ese tiene que ser nuestro lema, nuestro punto de apoyo, en una coyuntura tan difícil como la actual.

*Economista y concejal de EAJ-PNV en Gernika-Lumo

o bien con opresión y conflicto bélico (negativo-antidemocrático): Croacia, Bosnia, Macedonia...

Hace unos días lo dejó bien claro un *exgeneralito* del Ejército español en el programa *El gran debate* de Telecinco: Catalunya no podrá ser independiente... España no se romperá jamás... Rajoy y el Gobierno deberían dejarlo bien claro...

Se le vio el plumero fascistoide y dictatorial *franciscano* de donde procede y es que sonaba a ruido de sables; aunque sometido al acoso de algunas preguntas incómodas de alguna periodista catalana, cambió la chaqueta y se puso la de demócrata, que si la sacra Constitución no lo permite, que si lo tienen que decidir todos los españoles... ¿Y por qué no todo Europa? Es tan incongruente, como si para poder separarse una mujer lo tuviera que decidir su marido.

No quiere decir que una consulta de independencia se vaya a dar por

el solo hecho de convocarla, existen muchos impedimentos, ataduras, miedos, inquietudes... pero la única forma de saberlo es la consulta democrática y libre de los ciudadanos de esa nacionalidad. Llevar las cosas por otros derroteros es seguir imponiendo y subyugando con la fuerza sobre la voluntad.

J. F. Rodríguez Lin
Aranda de Duero (Burgos)

Los textos dirigidos a esta sección no pueden exceder las 15 líneas y deben ir firmados. Debe adjuntarse fotocopia del DNI del remitente y número de teléfono. DEIA se reserva el derecho de publicarlos, así como el de resumirlos y extractarlos. No se devolverán originales ni se mantendrá correspondencia.

» **DIRECCIÓN:** Cartas al Director.
Capuchinos de Basurto 6, 5º C. Bilbao.
» **CORREO ELECTRÓNICO:**
cartas@deia.com

Colaboración

Otamendi c. España 16.10.2012



POR JON MIRENA LANDA (*)

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) dio ayer a conocer el fallo por el caso *Otamendi c. España 16.10.2012* en que declara una vez más que el Reino de España ha violado la prohibición de la tortura del Convenio Europeo de Derechos Humanos. A ello se añade como coletilla técnica una afirmación: que se trata de una violación en su "dimensión procesal". Esa coletilla no quita nada a la contundencia de la condena sino que la modula en el siguiente sentido. A lo largo de los años, el TEDH ha ido interpretando cómo controlar a los Estados a la hora de comprobar si respetan o no la prohibición de la tortura. Y el hecho de que las torturas se producen en espacios opacos, cerrados, con el detenido aislado y totalmente a disposición de las autoridades ha llevado a la conclusión de establecer un "canón reforzado": esto es, exigir a los Estados que si se quieren librarse de la sospecha de que torturan cuando se produce una denuncia lo que deben hacer es investigarla hasta el final y sin escatimar medios. Si un Estado no se pone a ello en serio, se le condena. Y se hace porque si el Estado lo tapa no hay manera de saber si hay tortura. Si no hay nada que ocultar debe estar dispuesto a ser transparente. La transparencia es dejar investigar en serio. Por eso, la inmensa mayoría de las condenas, como en el caso *Otamendi*, son porque no se investiga: no se quiere levantar la tapa.

En concreto en el caso *Otamendi* les reprocha Estrasburgo a los jueces españoles que no quisieron escuchar el testimonio del denunciante cuando es sabido y es doctrina también firme del Tribunal Constitucional español que el testimonio del que interpone la denuncia es un elemento esencial.

No acaban ahí los reproches de Estrasburgo: también subraya el TEDH que el Estado español no hace caso al Comité para la Prevención de la Tortura (CPT) cuando, para controlar el cumplimiento de la Convención contra la Tortura por medio de sus visitas a los centros de detención, ha recomendado insistentemente que los informes forenses no se hacen bien. Si el médico forense no hace

bien su trabajo, no registra adecuadamente el estado físico y mental del detenido, luego no habrá manera de probar las cosas. Aquí hay otro aspecto que en el caso *Otamendi* se aclara mediante un reproche indirecto a la regulación de los protocolos forenses de la Audiencia Nacional en la materia, que dejan mucho que desear. Dicho otra vez con más contundencia: no es que no hay tortura, es que no se registra.

El caso *Otamendi* sigue a una serie de pronunciamientos del propio TEDH (Martínez Sala 2004; San Argimiro 2010; Beristain 2011) que convierten en más significativo aún el pronunciamiento del Tribunal. Para una democracia "consolidada" es un conjunto ya demasiado abultado de sentencias que, sin duda, subrayan que hay un problema grave. Para los ritmos y la dinámica del TEDH, no es habitual tantos pronunciamientos en tan breve lapso de tiempo.

El problema de la impunidad de la tortura es general pero es mucho más agudo en la actuación contraterrorista del Estado en su lucha contra ETA. Por eso, la sentencia que ayer dio a conocer el Tribunal Europeo de Derechos Humanos es un mojón más que debe facilitar el camino para acabar con la mentira sistemática de que la tortura no existe en el Estado español y, particularmente, de que no ha existido en el caso de la violencia política y las actividades contraterroristas. La tortura es una lacra que se puede constatar en todos los países, pero en las democracias

se supone que debe existir en un grado mínimo: debe ser, según terminología técnica, "meramente esporádica". Si contrastamos esa referencia –meramente esporádica– con las sentencias judiciales firmes que han condenado por torturas al Estado español en materia de actuaciones contraterroristas relativas a ETA la sorpresa es mayúscula: no hay una sola condena desde que entró en vigor el nuevo Código Penal de 1995. Por decirlo más claramente: la verdad oficial en, al menos los últimos 20 años, es que nunca se ha torturado en la actuación de las policías contra ETA. Los organismos internacionales, sin embargo, hace tiempo han venido denunciando que eso no es cierto. El TEDH, una vez más, ha venido a levantar el velo y a denunciar que si no se investiga no sale a la luz lo que es una práctica ante la que la democracia española, y particularmente los jueces, han mirado para otro lado.

Todo ello pone de triste actualidad una cita del profesor y en su momento presidente del Tribunal Constitucional, Tomás y Valiente, vilmente asesinado por ETA, quien en tiempos de la dictadura, en una conferencia semi-clandestina, afirmó lo siguiente:

"(...) el problema de la tortura es ese: el del límite del poder político (...). Para renunciar a la tortura, donde quiera que esta se dé, si es que se da y en la medida en que se dé, es preciso que el propio Estado reconozca que por encima de la eficacia represiva hay otros valores, que es preferible no averiguar quién fue el autor de un delito que torturar a un inocente, o incluso a quien luego resulte ser el culpable.

Claro que el Estado moderno está predispuesto a reconocer todo esto cuando se trata de delitos como el aborto, la estafa o un homicidio simple. Pero ¿estarán el Estado decidido a renunciar para siempre a la tortura en relación con posibles delitos de marcado cariz o contenido políticos? La historia nos enseña que justamente ha sido en estos casos cuando más intensa y arbitrariamente se ha aplicado la tortura. ¿Habrá de ser siempre así?".

* Profesor titular de Derecho Penal de la UPV/EHU

Es un conjunto ya demasiado abultado de sentencias que, sin duda, subrayan que hay un problema grave. No es habitual tantos pronunciamientos en tan breve lapso de tiempo con el esfuerzo de todos

Zirkituetatik begira



RIKARDO ARREGI

Inkestak

Ez dut uste hauteskundeekin zerikusia duen oro gogaitasun erabatekoa denik, iritzi gero eta zabaldua goek nahi duten bezala: badira gauza aspergarriak, zalantzarak gabe, telebistetako eztabaidea zurrunak, demagun, non hautagai bakotzak hogeita hamar segundutan laburbildu behar dituen bere asmo guztiak; eta gauza amorragarriak, agintean egon denaren promes magikoak etorkizunerako, esate baterako; baina niri hauteskundeekin zerikusia duten osagai batzuk asko gustatzen zaizkit (barkatu perbertsioa).

Hauteskunde gauak atsegin ditut, adibidez, afera telebistaz jarraitzea, esan nahi dut: gazta formako grafikoak, barra formako grafikoak, estadistikak, ehunekoak, eserleku konpurua, soziologo eta adituen jakinduria edo despistea (Retortillo jauna aterako al dute ETBn hurrengo igandean?), guztiok zerbat iraba-

diren inkestetan emaitzak ez zirelaiko aurkezteko modukoak. Aste honetan ezin da inkestari egin, arau gutxi gorabehera absurdo bat nire ustez, eta egindako inkestekin konformatu beharra dugu. (Nik azken egunera arte utziko nuke inkestak egitearena, eta apustuetxetan sartu kirolekin batera, derby kategorian.) Incesta batuetan alderdi bakoitzari ematen zaizkion balizko eserlekuen kopuru tarteak zabalegiak dira, baten batean ikusi dut PSEk 12 edo 18 atera ahal duela.

Asmatuko dute, jakina. Beste batzuetan ez da agertzen abstentziorik, ezta duda-mudaka dagon hautesle kopururik ere. Izan ere, inkestek ere (nola ez!) sukaldea dute, eta estrapolazio saltsa da gehien erabilten den osagaia. Inkestet beterik webgune bat aurkitu dut intenetan, electometro.com izenezko (Gara/Naiz-en egin duten lana baztertu gabe), datorren igandera arte badut non denbora galdu.